

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 7. Año 104. 20 de enero de 2021

**FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO I. EJEMPLAR 4. SEGUNDA SECCIÓN. AÑO 104.
15 DE ENERO DE 2021 DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de enero de 2021

Índice

FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO I.
EJEMPLAR 4. SEGUNDA SECCIÓN. AÑO 104. 15 DE
ENERO DE 2021 DE LA GACETA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....3

Fe de erratas del Suplemento. Tomo I. Ejemplar 4. Segunda Sección. Año 104. 15 de enero de 2021 de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

DICE:



Sindicatura
Guadalajara



ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y ADOPTA MEDIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 (SARS-COV-2) A PARTIR DEL DÍA 18 AL 31 DE ENERO DE 2021.

Guadalajara, Jalisco; a 15 de enero del 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 152 del código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 2, fracción VI, y 11, fracción III, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara; 53, fracciones VI y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- La representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y las dependencias que integran la administración pública municipal centralizada, están a cargo de la Síndica Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.- El día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

III.- El Consejo de Salubridad General, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la federación de 23 veintitrés de marzo de 2020 dos mil veinte, reconoció la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria y sancionó medidas de preparación, prevención y control de la epidemia por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como las instituciones del Sistema Nacional de Salud, Gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

IV.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 veintisiete de marzo de 2020 dos mil veinte.

V.- En el Municipio de Guadalajara, el Comité Municipal de Protección Civil, el día 16 dieciséis de marzo del año 2020, emitió declaratoria de emergencia sanitaria en la que se dotó a la Síndica Municipal de la facultad de ordenar la clausura temporal o definitiva, así como la restricción y suspensión de actividades, servicios y trámites públicos y la adquisición emergente de suministros y materiales suficientes para atender la contingencia.

VI.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha emitido diversos acuerdos, en su carácter de autoridad sanitaria, mediante los cuales ha establecido diversas medidas de seguridad para el aislamiento social con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) los Acuerdos DIELAG ACU 013/2020, DIELAG ACU 016/2020, DIELAG ACU 024/2020, DIELAG ACU 026/2020, DIELAG ACU 027/2020, DIELAG ACU 030/2020, DIELAG ACU 031/2020, DIELAG ACU 036/2020, DIELAG ACU 041/2020, DIELAG ACU 045/2020, DIELAG ACU 047/2020, DIELAG ACU 049/2020, DIELAG ACU 053/2020, DIELAG ACU 056/2020, DIELAG ACU 057/2020, DIELAG ACU 065/2020, DIELAG ACU 072/2020, DIELAG ACU 073/2020, DIELAG ACU 074/2020 y DIELAG ACU 075/2020, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Determinaciones en las cuáles, además, instruyó a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado para que, de manera inmediata,



llevaran a cabo las acciones necesarias para acatar e implementar los criterios y lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría de Salud.

VII.- El día 28 veintiocho de Octubre del año 2020, el gobernador constitucional del estado de Jalisco estableció el plan estratégico denominado "ACTIVACIÓN DE BOTÓN DE EMERGENCIA", con el fin de reducir el tiempo de exposición de las personas en ambientes de riesgo, asimismo reducir la interacción de las personas con grupos más allá de los laborables, disminuir la interacción de los posibles positivos con otras personas, reducir la movilidad y proteger a las personas susceptibles durante periodos que disminuyan el riesgo de contraer el virus.

VIII.- Asimismo, el Gobierno del Estado implementó el Plan Jalisco COVID-19 indicando que las medidas de protección y mitigación serán definidas con criterios territoriales, por lo que, se aplicaron en el AMG y Puerto Vallarta, nuevas medidas de contención **a partir del 25 de diciembre del 2020 y hasta el 10 de enero del 2021**. Estas medidas se tomaron a partir de "indicadores base y complementarios" que permitirán establecer las condiciones necesarias para reducir los riesgos entre las personas, para romper la cadena de contagios, establecer condiciones favorables para el regreso a clases y mantener la reactivación económica.

IX.- Con motivo de lo anterior, la Sindicatura Municipal de Guadalajara, ha establecido diversas acciones tendentes a evitar la propagación de la pandemia con motivo de la indicada declaratoria, que fue publicado en la *Gaceta Municipal*, Tomo II. Ejemplar 7. Año 103. 18 de marzo de 2020.

Acuerdo que fue prorrogado en las siguientes fechas:

- **Acuerdo de fecha 20 de abril de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 14. Año 103. 20 de abril de 2020.
- **Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 4. Año 103. 15 de mayo de 2020.
- **Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6. Año 103. 31 de mayo de 2020.
- **Acuerdo de fecha 12 de junio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección. Año 103. 12 de junio de 2020.
- **Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO Tomo III. Ejemplar 15. Año 103. 30 de junio de 2020.
- **Acuerdo de fecha 14 de julio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 3. Año 103. 15 de julio de 2020 (y su fe de errata de la misma fecha)

X.- Luego, el día 30 de Octubre de 2020, el Comité Municipal de Emergencias de Guadalajara, modificó la declaratoria de emergencia sanitaria para el Municipio de Guadalajara, recomendando como medidas de suspensión y restricción, la sujeción al acuerdo DIELAG ACU 072/2020, mismo que fue adicionado y modificado mediante diverso DIELAG ACU 073/2020, ambos de fechas; 29 y 31 de octubre de 2020.



Sindicatura
Guadalajara



Guadalajara

XI.- Asimismo, el día 15 de enero de 2021, el Gobernador del Estado de Jalisco emitió los acuerdos; DIELAG ACU 004/2021 y DIELAG ACU 005/2021, que establecen diversas medidas de Seguridad Sanitaria para el Aislamiento Social de carácter General y Obligatorio con motivo de la pandemia SARS- CoV2 (COVID 19).

XII.- En tal virtud, es una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", y de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en el informe diario del panorama Jalisco COVID-19, y de acuerdo a la comparativa de los casos que van en aumento según se encuentra publicados en la página de dicha dependencia, visible en el siguiente link de acceso; <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/corte>, por lo que con la finalidad de coadyuvar proteger la salud y la seguridad de las personas servidoras públicas de este Ayuntamiento y la ciudadanía en general, para la contención de la cadena de contagios y la propagación del virus COVID-19, este ente Municipal se suma al llamado de la autoridad estatal para lo cual se emite el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Se deja sin efectos las siguientes disposiciones:

- 1) EL ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y AL REGRESO ESCALONADO DE ACTIVIDADES ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV-2.

Publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara; SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 8. Primera Sección. Año 103. 31 de julio de 2020 y,

- 2) LA CIRCULAR 236/SIN/CIR/2020.

Publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara; SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 17. Año 103. 18 de agosto de 2020

SEGUNDO.- Se ordena la suspensión de términos y plazos respecto a los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Sindicatura, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, de sus Direcciones y áreas a cargo de estas, a partir del 18 de enero y hasta el día 31 de enero de 2021.

TERCERO.- Se ordena la implementación de **acceso controlado** a servidores públicos y personas en general a las dependencias indicadas en el punto que antecede, siempre y cuando guarden la sana distancia y atiendan el llamado del uso de cubrebocas, **por lo que dicho acceso será controlado en función a temas relacionados con la emergencia sanitaria.**

CUARTO.- Se instruye a los titulares indicados dependientes de la Sindicatura, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidad, **garanticen la suficiencia y continuidad en la prestación del servicio público, para lo cual de ser necesario, podrán autorizar la realización de actividades en forma remota del personal de esta sindicatura.**

Para lo cual se sugiere, colaborar en observancia a las medidas de seguridad establecidas en el punto de acuerdo "Segundo" del acuerdo DIELAG ACU 005/2021 indicado.

Acciones que de manera enunciativa más no limitativa la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, implementarán en el respectivo ámbito de sus atribuciones.



QUINTO.- Se instruye a los titulares señalados en el punto que antecede, a efecto de que informen a los prestadores de servicio social de las diferentes áreas, que se **exenta** la obligación de presentarse a la realización de actividades, hasta en tanto no sean notificados de la reanudación respectiva.

SEXTO.- Se ordena el cierre de las oficinas de partes de: *Presidencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Sindicatura, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y de la Dirección Jurídica de la Comisaría de la Policía Preventiva*, todas, del Municipio de Guadalajara, a partir del 18 al 31 de enero de 2021.

SÉPTIMO.- Atendiendo a lo establecido por el RESOLUTIVO SEGUNDO, fracción IV, punto 9, del Acuerdo DIELAG ACU 004/2021 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco y para efectos de que la **Jefatura de Gabinete** se encuentre en aptitud de brindar la atención al público así como dar continuidad al desahogo de las funciones ordinarias que realiza a través de la Oficialía de Parte de **Presidencia y Jefatura de Gabinete**, se pone a disposición de la ciudadanía, como medio de comunicación, el siguiente mecanismo de contacto para su cumplimiento:

- Correo electrónico rmmartinezr@guadalajara.gob.mx, a través del cual los interesados podrán hacer llegar sus peticiones, mismo medio por el cual le será remitido el acuse correspondiente; estableciéndose como horario de recepción a partir de las 10:00 y hasta las 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el correo se reciba fuera del horario establecido, éste se tendrá por recibido al día siguiente hábil.

De igual manera y con el objeto de que la Oficialía de Partes de Presidencia y Jefatura de Gabinete cumpla con la función de derivar la correspondencia recibida vía correo electrónico, ésta se hará a través de la cuenta de correo institucional que el o la servidora pública, titular del área a derivar, tenga asignada por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Se exceptúa de lo anterior todo documento que verse sobre temas de índole jurisdiccional, mismo que deberá ser presentado ante la Sindicatura Municipal, por los medios que para tal efecto la autoridad antes señalada tenga a bien establecer.

OCTAVO.- Con la salvedad indicada en el punto que antecede, se pone a disposición como medio de comunicación oficial para la recepción de documentos las cuentas de correo:

Documentación dirigida a la **Sindicatura Municipal**:

- a) sdelgado@guadalajara.gob.mx
- b) hnevarez@guadalajara.gob.mx
- c) jvillegaz@guadalajara.gob.mx

Documentación dirigida a la **Contraloría Ciudadana**:

- d) informescontraloria@guadalajara.gob.mx

Documentación dirigida a la **Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas**:

- e) contacto@transparenciaguadalajara.com

Lo anterior, en el entendido, de que a fin de evitar la propagación SAR-COV-2, y con ello salvaguardar la salud pública de los habitantes de nuestro municipio, se pone a disposición del público las diversas cuentas de correo, para la presentación vía electrónica de sus escritos y documentos. Por lo que se sugiere a la ciudadanía que de no ser necesaria la



Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

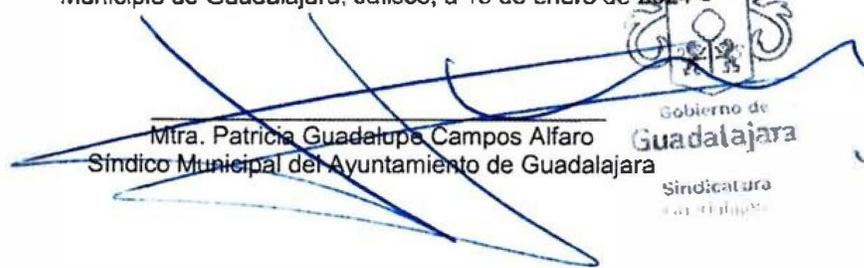
presentación física en las instalaciones de las oficinas, hagan uso de las tecnologías en las que se dará seguimiento puntual a sus peticiones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo cobra vigencia a partir del día siguiente a su publicación; y a tal efecto, se ordena comunicarlo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se gestione su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó la Síndico Municipal de Guadalajara, Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

*Municipio de Guadalajara, Jalisco; a 15 de enero de 2024


Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara
Sindicatura
Patricia Guadalupe Campos Alfaro

DEBE DECIR:



Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y ADOPTA MEDIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 (SARS-COV-2) A PARTIR DEL DÍA 18 AL 31 DE ENERO DE 2021.

Guadalajara, Jalisco; a 15 de enero del 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 152 del código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 2, fracción VI, y 11, fracción III, del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara; 53, fracciones VI y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- La representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y las dependencias que integran la administración pública municipal centralizada, están a cargo de la Síndica Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.- El día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

III.- El Consejo de Salubridad General, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la federación de 23 veintitrés de marzo de 2020 dos mil veinte, reconoció la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria y sancionó medidas de preparación, prevención y control de la epidemia por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como las instituciones del Sistema Nacional de Salud, Gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

IV.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 veintisiete de marzo de 2020 dos mil veinte.

V.- En el Municipio de Guadalajara, el Comité Municipal de Protección Civil, el día 16 dieciséis de marzo del año 2020, emitió declaratoria de emergencia sanitaria en la que se dotó a la Síndica Municipal de la facultad de ordenar la clausura temporal o definitiva, así como la restricción y suspensión de actividades, servicios y trámites públicos y la adquisición emergente de suministros y materiales suficientes para atender la contingencia.

VI.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha emitido diversos acuerdos, en su carácter de autoridad sanitaria, mediante los cuales ha establecido diversas medidas de seguridad para el aislamiento social con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) los Acuerdos DIELAG ACU 013/2020, DIELAG ACU 016/2020, DIELAG ACU 024/2020, DIELAG ACU 026/2020, DIELAG ACU 027/2020, DIELAG ACU 030/2020, DIELAG ACU 031/2020, DIELAG ACU 036/2020, DIELAG ACU 041/2020, DIELAG ACU 045/2020, DIELAG ACU 047/2020, DIELAG ACU 049/2020, DIELAG ACU 053/2020, DIELAG ACU 056/2020, DIELAG ACU 057/2020, DIELAG ACU 065/2020, DIELAG ACU 072/2020, DIELAG ACU 073/2020, DIELAG ACU 074/2020 y DIELAG ACU 075/2020, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Determinaciones en las cuáles, además, instruyó a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado para que, de manera inmediata,



llevaran a cabo las acciones necesarias para acatar e implementar los criterios y lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría de Salud.

VII.- El día 28 veintiocho de Octubre del año 2020, el gobernador constitucional del estado de Jalisco estableció el plan estratégico denominado "ACTIVACIÓN DE BOTÓN DE EMERGENCIA", con el fin de reducir el tiempo de exposición de las personas en ambientes de riesgo, asimismo reducir la interacción de las personas con grupos más allá de los laborables, disminuir la interacción de los posibles positivos con otras personas, reducir la movilidad y proteger a las personas susceptibles durante periodos que disminuyan el riesgo de contraer el virus.

VIII.- Asimismo, el Gobierno del Estado **implementó el Plan Jalisco COVID-19** indicando que las medidas de protección y mitigación serán definidas con criterios territoriales, por lo que, se aplicaron en el AMG y Puerto Vallarta, nuevas medidas de contención **a partir del 25 de diciembre del 2020 y hasta el 10 de enero del 2021**. Estas medidas se tomaron a partir de "indicadores base y complementarios" que permitirán establecer las condiciones necesarias para reducir los riesgos entre las personas, para romper la cadena de contagios, establecer condiciones favorables para el regreso a clases y mantener la reactivación económica.

IX.- Con motivo de lo anterior, la Sindicatura Municipal de Guadalajara, ha establecido diversas acciones tendentes a evitar la propagación de la pandemia con motivo de la indicada declaratoria, que fue publicado en la *Gaceta Municipal*, Tomo II. Ejemplar 7. Año 103. 18 de marzo de 2020.

Acuerdo que fue prorrogado en las siguientes fechas:

- **Acuerdo de fecha 20 de abril de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 14. Año 103. 20 de abril de 2020.
- **Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 4. Año 103. 15 de mayo de 2020.
- **Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6. Año 103. 31 de mayo de 2020.
- **Acuerdo de fecha 12 de junio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección. Año 103. 12 de junio de 2020.
- **Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO Tomo III. Ejemplar 15. Año 103. 30 de junio de 2020.
- **Acuerdo de fecha 14 de julio de 2020** de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 3. Año 103. 15 de julio de 2020 (y su fe de errata de la misma fecha)

X.- Luego, el día 30 de Octubre de 2020, el Comité Municipal de Emergencias de Guadalajara, modificó la declaratoria de emergencia sanitaria para el Municipio de Guadalajara, recomendando como medidas de suspensión y restricción, la sujeción al acuerdo DIELAG ACU 072/2020, mismo que fue adicionado y modificado mediante diverso DIELAG ACU 073/2020, ambos de fechas; 29 y 31 de octubre de 2020.



XI.- Asimismo, el día 15 de enero de 2021, el Gobernador del Estado de Jalisco emitió los acuerdos; DIELAG ACU 004/2021 y DIELAG ACU 005/2021, que establecen diversas medidas de Seguridad Sanitaria para el Aislamiento Social de carácter General y Obligatorio con motivo de la pandemia SARS- CoV2 (COVID 19).

XII.- En tal virtud, es una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", y de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en el informe diario del panorama Jalisco COVID-19, y de acuerdo a la comparativa de los casos que van en aumento según se encuentra publicados en la página de dicha dependencia, visible en el siguiente link de acceso; <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/corte>, por lo que con la finalidad de coadyuvar proteger la salud y la seguridad de las personas servidoras públicas de este Ayuntamiento y la ciudadanía en general, para la contención de la cadena de contagios y la propagación del virus COVID-19, este ente Municipal se suma al llamado de la autoridad estatal para lo cual se emite el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Se deja sin efectos las siguientes disposiciones:

- 1) EL ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y AL REGRESO ESCALONADO DE ACTIVIDADES ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV-2.

Publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara; SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 8. Primera Sección. Año 103. 31 de julio de 2020 y,

- 2) LA CIRCULAR 236/SIN/CIR/2020.

Publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara; SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 17. Año 103. 18 de agosto de 2020

SEGUNDO.- Se ordena la suspensión de términos y plazos respecto a los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Sindicatura, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, de sus Direcciones y áreas a cargo de estas, a partir del 18 de enero y hasta el día 31 de enero de 2021.

TERCERO.- Se ordena la implementación de acceso controlado a servidores públicos y personas en general a las dependencias indicadas en el punto que antecede, siempre y cuando guarden la sana distancia y atiendan el llamado del uso de cubrebocas, por lo que dicho acceso será controlado en función a temas relacionados con la emergencia sanitaria.

CUARTO.- Se instruye a los titulares indicados dependientes de la Sindicatura, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidad, garanticen la suficiencia y continuidad en la prestación del servicio público, para lo cual de ser necesario, podrán autorizar la realización de actividades en forma remota del personal de esta sindicatura.

Para lo cual se sugiere, colaborar en observancia a las medidas de seguridad establecidas en el punto de acuerdo "Segundo" del acuerdo DIELAG ACU 005/2021 indicado.

Acciones que de manera enunciativa más no limitativa la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, implementarán en el respectivo ámbito de sus atribuciones.



QUINTO.- Se instruye a los titulares señalados en el punto que antecede, a efecto de que informen a los prestadores de servicio social de las diferentes áreas, que se **exenta** la obligación de presentarse a la realización de actividades, hasta en tanto no sean notificados de la reanudación respectiva.

SEXTO.- Se ordena el cierre de las oficinas de partes de: *Presidencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Sindicatura, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y de la Dirección Jurídica de la Comisaría de la Policía Preventiva*, todas, del Municipio de Guadalajara, a partir del 18 al 31 de enero de 2021.

SÉPTIMO.- Atendiendo a lo establecido por el RESOLUTIVO SEGUNDO, fracción IV, punto 9, del Acuerdo DIELAG ACU 004/2021 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco y para efectos de que la **Jefatura de Gabinete** se encuentre en aptitud de brindar la atención al público así como dar continuidad al desahogo de las funciones ordinarias que realiza a través de la Oficialía de Parte de **Presidencia y Jefatura de Gabinete**, se pone a disposición de la ciudadanía, como medio de comunicación, el siguiente mecanismo de contacto para su cumplimiento:

- Correo electrónico rmmartinezr@guadalajara.gob.mx, a través del cual los interesados podrán hacer llegar sus peticiones, mismo medio por el cual le será remitido el acuse correspondiente; estableciéndose como horario de recepción a partir de las 10:00 y hasta las 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el correo se reciba fuera del horario establecido, éste se tendrá por recibido al día siguiente hábil.

De igual manera y con el objeto de que la Oficialía de Partes de Presidencia y Jefatura de Gabinete cumpla con la función de derivar la correspondencia recibida vía correo electrónico, ésta se hará a través de la cuenta de correo institucional que el o la servidora pública, titular del área a derivar, tenga asignada por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Se exceptúa de lo anterior todo documento que verse sobre temas de índole jurisdiccional, mismo que deberá ser presentado ante la Sindicatura Municipal, por los medios que para tal efecto la autoridad antes señalada tenga a bien establecer.

OCTAVO.- Con la salvedad indicada en el punto que antecede, **se pone a disposición exclusivamente para la atención al ciudadano en tratándose de temas urgentes**, como medio de comunicación oficial para la recepción de documentos las cuentas de correo:

Documentación dirigida a la **Sindicatura Municipal**:

- a) sdelgado@guadalajara.gob.mx
- b) hnevarez@guadalajara.gob.mx
- c) jvillegaz@guadalajara.gob.mx

Documentación dirigida a la **Contraloría Ciudadana**:

- d) informescontraloria@guadalajara.gob.mx

Documentación dirigida a la **Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas**:

- e) contacto@transparenciaguadalajara.com

Lo anterior, en el entendido, de que a fin de evitar la propagación SAR-COV-2, y con ello salvaguardar la salud pública de los habitantes de nuestro municipio, se pone a disposición del público las diversas cuentas de correo, para la presentación vía electrónica de sus



Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

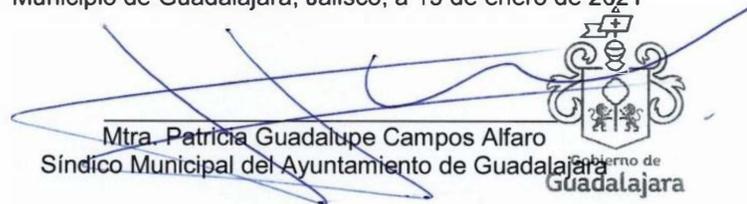
escritos y documentos. Por lo que se sugiere a la ciudadanía que de no ser necesaria la presentación física en las instalaciones de las oficinas, hagan uso de las tecnologías en las que se dará seguimiento puntual a sus peticiones.

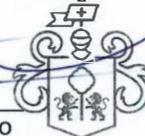
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo cobra vigencia a partir del día siguiente a su publicación; y a tal efecto, se ordena comunicarlo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se gestione su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó la Síndico Municipal de Guadalajara, Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

"Municipio de Guadalajara, Jalisco; a 15 de enero de 2021


Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Sindicatura
Guadalajara

HNR*